NOTA DNCP/DNC/N°20483/2017

Asunción, 17 de agosto de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram.-
Teléfono: 0761 265235
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324640 ID 333108.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, (**de los Sres. Marcos Segovia y Yesica Fleitas**) solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán* ***responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el*** *registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **Resolución DNCP 948/10.**

3. En el Anexo B, numeral 19; falta especificar la forma y plazo de presentación de las muestras como lo establece **la Resolución DNCP 4371/ 16**

4. Anexo B, numeral 20, inc c) – En este punto indican:

   - Un (1) Camión de carga con habilitación municipal, capacidad mínima de carga de 3.000 Kg, o una Carta de Intención de Alquiler, para transporte de los Equipos.
   - Declaración Jurada de Garantía de 12 (Doce) meses

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

➢ Declaración Jurada de Servicio de Post Venta, en un local ubicado a una distancia no mayor de 10 (diez) Km de la sede de la Municipalidad Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la dirección del local barrio o compañía, ciudad, número de teléfono línea fija y el registro de numero de línea móvil (celular); la dirección de un correo electrónico, un responsable de la oficina. El local debe estar equipado con los equipos mínimos para cambio de cubiertas, y el servicio no debe ser un costo adicional al municipio. Le consultamos a la convocante, si lo indicado en el mencionado punto no estaría limitando la participación de posibles oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DAM/DNC/GB